



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00357
ACCIONANTE: CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE
CHOCONTÁ
VINCULADAS: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE
TRANSTIO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA- SIETT
CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CHOCONTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSTIO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA- SIETT CUNDINAMARCA
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00357
ACCIONANTE: CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARC MUNICIPIO DE
CHOCONTÁ
VINCULADA: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES
DE TRANSTIO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA- SIETT
CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA DE
TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CHOCONTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando VINCULAR a ésa entidad para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE
OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CHOCONTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00357
ACCIONANTE: CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO
DE CHOCONTÁ
VINCULADA: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES
DE TRANSTIO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA- SIETT
CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA DE
TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CHOCONTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando VINCULAR a ésa entidad para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
**CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00357
ACCIONANTE: CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
VINCULADA: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE TRANSTIO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA- SIETT CUNDINAMARCA y a la
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CHOCONTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, y ordenó requerirlo, para que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe bajo la gravedad de juramento si ha presentado acción de tutela alguna que verse sobre los mismos hechos y pretensiones solicitados en la presente acción constitucional, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 art. 37, Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00357** de CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO en contra de GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CHOCONTÁ (enviada a este juzgado por reparto el 14 DE MAYO DE 2021 a las 10:54 A.M.). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor **CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE CHOCONTÁ** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA-SIETT CUNDINAMARCA** y a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CHOCONTÁ** como operador privado de la Secretaría de Transito de Cundinamarca

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ y a la **UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSTIO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA- SIETT CUNDINAMARCA** y a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CHOCONTÁ** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: REQUERIR al accionante CARLOS GERMAN TORRES CHIQUILLO a fin de que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe bajo la gravedad de juramento si ha presentado acción de tutela alguna que verse sobre los mismos hechos y pretensiones solicitados en la presente acción constitucional, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 art. 37

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63682fc7bad30eebb99f0cc5280704035fe1707f92b6f838e1b8489642e4abba

Documento generado en 18/05/2021 10:45:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>